V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10746 — MORGAN STANLEY / BAWAG / GYLE JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2022/C 201/07)

1. El 6 de mayo de 2022, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Morgan Stanley Principal Funding, Inc. («MSPF»), perteneciente a Morgan Stanley Group («Morgan Stanley», ambas de Estados Unidos),

— RF zwölf BAWAG Leasing Gesellschaft m.b.H («Bawag Leasing»), perteneciente a Bawag Group AG («BAWAG Group», ambas de Austria),

— Gyle JV, constituida con vistas a la adquisición del Gyle Shopping Centre (Reino Unido).

MSPF y Bawag Leasing adquirirán, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, indirectamente a través de Gyle JV, el control conjunto del Gyle Shopping Centre de DRC Capital LLP («DRC»).

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones y obligaciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son las siguientes:

— MSPF: pertenece a Morgan Stanley, una compañía de servicios financieros a escala mundial que presta una amplia gama de servicios de banca de inversión, valores, gestión patrimonial y gestión de inversiones.

— Bawag Leasing: forma parte de Bawag Group, una sociedad de cartera que cotiza en bolsa, que ofrece productos y servicios de ahorro, pagos, préstamos, inversiones en arrendamiento financiero, sociedad inmobiliaria, factorización y seguros.

— Gyle JV será activa en la titularidad, la gestión, el arrendamiento financiero, la mejora y el desarrollo del Gyle Shopping Centre, situado en Edimburgo (Reino Unido), así como en la prestación de servicios relacionados con el suministro de espacios de venta minorista dentro de dicho centro.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10746 — MORGAN STANLEY / BAWAG / GYLE JV

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.